

MAT: LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA, PROGRAMA DE RIEGO Y DRENAJE INTRAPREDIAL (PRI), AGENCIA DE ÁREA INDAP COMBARBALÁ

COMBARBALÁ, 11/ 04/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0420-015521/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 de fecha 9 de diciembre de 2005, tomada razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013, ambas del Director Nacional; la Resolución Exenta N° 0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI); la Resolución Exenta N° 0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que aprueba Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego; la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional, que Aprueba formato de proyecto, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra, precisa pauta de priorización y designa profesionales de riego evaluadores para la aplicación del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), operación temprana 2025 y posteriores llamados 2025, Región de Coquimbo; la Resolución Exenta N° 0400-014168/2024 del 15 de abril de 2024 que Deja sin efecto las Resoluciones Exentas N° 0400-029527/2023 y N° 0400-009737/2024, y establece nuevo orden de subrogación en el cargo de Jefe de Área Combarbalá, INDAP Región de Coquimbo; la Resolución Exenta RA N° 166/554/2025 de fecha 19 de marzo de 2025, que Encomienda Funciones Directivas al Sr. Alvaro Astete Belmar, y

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-049482/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Lo dispuesto en la Guía Legal-Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.
- Que, se requiere establecer criterios de focalización de los recursos que permitan evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con los Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial y los lineamientos estratégicos de los planes de riego regional.
- Que, se requiere establecer criterios de selección que permita evaluar la pertinencia de las demandas presentadas, en concordancia con lo Procedimientos Operativos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial y los lineamientos estratégicos de los planes de riego regional.
- Que, en concordancia con la actual situación climática de la Región de Coquimbo, se hacer necesario priorizar aquellas postulaciones que apunten a superar o mitigar riesgos agroclimáticos, que en el caso de la Región de Coquimbo es conocida la condición de sequía que le afecta, por lo cual se fomentará y priorizarán obras de tecnificación, acumulación y nuevas fuentes de agua.
- Que, la Resolución Exenta N° 283/2025, de fecha 1 de abril de 2025, del Ministerio de Agricultura, que extiende vigencia de la declaración de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados de la situación déficit hídrico y sequía, que afecta a la Región de Coquimbo y otras.
- Que, es necesario considerar la sustentabilidad de los sistemas productivos

RESUELVO:

I. Llámese a postulación al Programa de Riego y Drenaje Intrapredial (PRI), en la comuna de Combarbalá, Región de Coquimbo, modalidad asignación directa, según el siguiente calendario de actividades:

- Fecha Inicio difusión llamado asignación directa: 14 de abril de 2025.
- Fecha de inicio de las postulaciones: 14 de abril de 2025
- Fecha de cierre de las postulaciones: 17:00 horas del 21 de abril de 2025.
- Fecha de publicación de resultados: en la medida que se vayan aprobando los proyectos con fecha límite al 30 de abril de 2025.

II. Los topes máximos anuales de incentivo por tipo de cliente y destino de las inversiones son los siguientes:

“Incentivos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial”

Tipo de cliente	Monto anual máximo (\$)
Persona individual	\$12.000.000
Personas jurídica	\$20.000.000

III. Para el caso de la autoconstrucción, el incentivo aprobado no podrá ser mayor a \$5.000.000 y será solamente para proyectos de tecnificación, sin considerar la electrificación del sistema. La instalación eléctrica deberá ser realizada por un instalador autorizado.

IV. Preséntese los proyectos en el Formato de Proyectos del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI) puesto a disposición por la Dirección Regional, a través de la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

V. Las postulaciones deberán ceñirse a lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024.

En caso de presentar su postulación de forma virtual, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, se deberá presentar el proyecto de igual forma en formato impreso en un plazo máximo de 2 días hábiles pasada la fecha de cierre de postulaciones. De no presentarse el proyecto en formato impreso, la postulación será rechazada.

Si durante el proceso de evaluación de los proyectos se presenten observaciones a éste, se le comunicarán al consultor mediante correo electrónico, y tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para presentar las aclaraciones mediante archivo digital, al correo del encargado de riego de la Agencia de Área INDAP Combarbalá aastete@indap.cl, o en formato impreso presentado en la oficina de partes de la Agencia de Área de Combarbalá.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la postulación, se exigirán los siguientes requisitos mínimos de evaluación:

Documentación técnica:

1. Plano impreso, junto a copia digital en archivo “.dwg” (2014 o inferior).
2. Memoria de cálculos agronómicos e hidráulicos impreso en papel y en formato digital.
3. Presupuesto Detallado Inversión (formato INDAP), impreso en papel y en archivo digital formato Excel.
4. Presupuesto Inversión Total, impreso (resumen formato INDAP), el cual debe ser firmado obligatoriamente por el usuario y consultor, caso contrario la postulación podrá ser rechazada. También se solicitará archivo digital en formato Excel (formato INDAP). Cabe indicar, que en el caso de que se ingrese una postulación digital a los correos indicados anteriormente, este documento debe venir firmado por el consultor y el usuario.

Documentación legal:

1. Copia de la Inscripción de Dominio del predio donde se emplazarán las obras, con una vigencia no superior a un año desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
2. Copia de la Inscripción de Dominio de las aguas que se utilizarán para el proyecto, con una vigencia no superior a un año desde la fecha del llamado del concurso o asignación directa al cual se postula. De igual, forma se aceptará, provisoriamente para efectos de revisión, copia sin la vigencia indicada precedentemente y/o documento del conservador de bienes raíces respectivo que acredite que el documento se encuentra en trámite. Sin embargo, se dispondrá de 10 días hábiles para presentar documento con la vigencia requerida.
3. Para el caso de propietarios y arrendatarios, excluidos los miembros de Comunidades Agrícolas, se deberá presentar el Certificado de avalúo fiscal vigente del rol del predio donde se emplazarán las obras.
4. Arrendatarios, comodatarios y usufructuarios deberán presentar copia del contrato de arriendo, comodato o usufructo, según corresponda, de agua y/o tierras, con una vigencia superior a un año, o superior a tres años, si se postula a proyectos con obras civiles, plazo que se cuenta desde la fecha de postulación.
5. El plazo de vigencia mínimo del contrato de arriendo, comodato o usufructo, es superior a un año contado desde la postulación, a menos que se trate de proyectos que contemplen obras civiles hidráulicas, en cuyo caso el contrato deberá tener una vigencia mínima de 3 años contados desde la postulación o el arrendador, usufructuante o comodante sea usuario de INDAP.

Los archivos digitales deber ser enviado al correo electrónico del profesional de apoyo riego de la Agencia de Área INDAP Combarbalá, aastete@indap.cl.

VI. En el presente llamado se focalizarán los recursos en aquellos clientes cuyas explotaciones se encuentran en la comuna de Combarbalá, y que exploten el o los siguientes rubros priorizados: 1. Nogales; 2. Higueras; 3. Uva de mesa y 4. Limones.

Este llamado no financiará nuevas plantaciones y/o ampliaciones de áreas de cultivo, salvo que el postulante demuestre que dispone de la cantidad de agua suficiente en periodo de máxima demanda evapotranspirativa.

VII. Para establecer la priorización de los proyectos, se aplicará Pauta de Selección indicada en Resolución Exenta N° 0400-047512/2024, de fecha 20 de noviembre de 2024, del Director Regional.

VIII. Los proyectos que ingresen al presente llamado serán revisados, seleccionados, aprobados y financiados en la medida que resulten aprobados de acuerdo al orden de ingreso y puntaje obtenido (de mayor a menor), pudiendo agruparse por lotes, según la aplicación de la pauta que establece criterios de priorización. Lo anterior, conforme a la normativa vigente y mientras exista disponibilidad presupuestaria en el Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

IX. El pago de los incentivos, se realizará conforme a lo indicado en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del Programa de Riego y Drenaje Intrapredial vigente.

X. En todo lo demás, se aplicarán las normas vigentes del Programa Riego y Drenaje Intrapredial (PRI).

XI. Establézcase que la fecha de inicio de obra, de las postulaciones aprobadas con financiamiento de éste llamado, no debe ser superior a 15 días hábiles desde la fecha de resolución que aprueba el financiamiento del proyecto. La fecha de **inicio y término** de obras deberá ser notificada a INDAP, al correo electrónico aastete@indap.cl o a través de carta ingresada en oficina de partes de la Agencia de Área Combarbalá.

XII. Los incentivos entregados a través de este programa se imputarán al programa de Riego, Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 001, del presupuesto vigente del año 2025 de la Agencia de Área INDAP de Combarbalá.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALVARO IVAN ASTETE BELMAR

Jefe De Área (S)
Área Combarbalá

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Caratula y presupuesto PRI 2025	Digital	Ver		
Proyecto PRI 2025	Digital	Ver		
Declaración selección consultor	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0070-049482/2023 Resolución Exenta	14/12/2023
1600-049848/2023 Resolución Exenta	16/12/2023
0400-047512/2024 Resolución Exenta	20/11/2024

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
ÁREA COMBARBALÁ



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=38504960&hash=3f445>